

Preparados que contienen anfetamina

Sr. Director: Produce satisfacción enterarse de que por fin la Dirección General de Sanidad (DGS) se preocupa del problema del abuso de anfetamínicos en nuestro país. La circular de la DGS que reproduce el Boletín Informativo n.º 74 del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona previene sobre la "problemática planteada por la existencia de prescripciones de preparados anfetamínicos en papeles timbrados de distintos centros hospitalarios, sin la indicación de clínica, firmas ilegibles y sin el número de colegiado del médico dispensador". Más adelante la citada circular afirma que "el consumo extraterapéutico de tales preparados... al parecer viene incrementado por una cierta facilidad para la sustracción de talonarios de recetas en centros hospitalarios, por parte de los directores de entidades hospitalarias y médicos en general...". Suponemos que debe haber existido algún error en la transcripción de esta circular, porque acusar a los médicos y aun a los directores de hospital de sustraer talonarios de recetas no tiene demasiado sentido. Parece más probable, pues, que los facultativos y directivos de establecimientos hospitalarios hubieran denunciado, precisamente, la sustracción de tales impresos por personal no médico. Por ello, el anuncio de "medidas oportunas encaminadas a un estricto control de la confección, distribución y uso de los talonarios de recetas" nos parece del todo oportuno. En efecto, es un hecho notorio que los farmacéuticos (o los dependientes de las oficinas de farmacia), prescindiendo de la reglamentación vigente desde el año 1965, den como buenos formularios de recetas en los que, como único dato conste el nombre del facultativo, a pesar de que desde la fecha indicada sea preceptivo para dispensar determinados productos el número de colegiado, la provincia donde se ejerce y la fecha de expedición. Sin embargo, y dadas las especiales características que concurren en los preparados anfetamínicos, deseamos aportar algunas

consideraciones sobre el uso de estas sustancias.

1. Las indicaciones terapéuticas de los anfetamínicos son harto discutibles y, desde luego, mucho más reducidas que las preconizadas por los fabricantes. Así, prestigiosos autores^{1,2} mencionan como ejemplos de la eficacia medicamentosa de tales preparados estados de hipotensión arterial secundarios a anestesia raquídea, algunas alteraciones del ritmo cardíaco, limitadísimas afecciones postencefalíticas, el tratamiento del síndrome hiperkinético en la infancia y, con muchas reservas, algunas depresiones nerviosas. Es muy dudosa su eficacia como anorexígenos, debido a que la tolerancia que causan estas sustancias exige aumentar las dosis hasta niveles demostradamente peligrosos para obtener los mismos efectos de disminución temporal del apetito. En cuanto a su capacidad estimulante del sistema nervioso central, es difícil definir hasta qué punto pueden ser considerados "terapéuticos" los efectos que de su uso se derivan.

2. A pesar de que en nuestro país el grupo de los psicofármacos es uno de los que presenta mayor incremento en su consumo, por ahora mantiene uno de los más bajos índices de uso de estos preparados entre los países occidentales^{3,4}. Así, en España, un 4,3 % del total de prescripciones corresponden a sedantes, hipnóticos, tranquilizantes y otros psicofármacos, mientras que en Francia alcanza el 8,1 %, en Gran Bretaña el 16,1 % y en Estados Unidos el 16,8 %. No obstante, nuestro país consume más del doble de anfetamínicos que Gran Bretaña. En efecto, el pasado año se consumieron 9 millones de unidades en nuestro país, mientras que en el Reino Unido no se llegaba a los 4 millones⁴. Estas cifras suponen unas tasas de 256 prescripciones (o mejor, ventas de unidades) de anfetamínicos por cada mil habitantes en España, frente a 86 por mil habitantes en el Reino Unido.

3. En el mercado farmacéutico español existen 80 especialidades que contienen una forma u otra de derivado anfetamínico⁵. De ellas, un 45 % contienen anfetamina,

un 26 % son derivados anfetamínicos empleados como estimulantes centrales y el 29 % restante se consideran anfetamínicos usados generalmente como anorexígenos. Sólo un 3,7 % (es decir, tres especialidades) mencionan en su prospecto envoltorio el nombre genérico y el nombre químico. De todas las especialidades, sólo un 36,25 % indican el nombre genérico del ingrediente, que como es sabido permite identificarlo con mayor facilidad. Es más, únicamente un 27 % de las especialidades mencionan explícitamente que se trata de un producto anfetamínico. En los prospectos o envoltorios de tres especialidades se afirma falsamente que el producto presentado no es un anfetamínico...

4. De los 80 preparados examinados por nosotros, sólo un 63 % señalan de forma explícita la necesidad de receta médica y únicamente el 20 % informa de la necesidad de seguir indicaciones médicas al iniciar el tratamiento.

Nos parece pues evidente que uno de los factores determinantes en el abuso de estas especialidades es, precisamente, la proliferación, a todas luces desproporcionada, de tales compuestos en el mercado. Si tenemos en cuenta que la mayoría de los médicos⁵ y, muy posiblemente también, de los farmacéuticos ignoran el contenido en derivados anfetamínicos de productos entre cuyas indicaciones figuran (bien sea en el envoltorio o en el prospecto acompañante) el tratamiento de la dismenorrea, los dolores precordiales y el de las neumo-patías agudas en pediatría (?), el problema adquiere grandes proporciones. En este sentido nos parecería más eficaz que la Dirección General de Sanidad revisara los productos que este mismo organismo ha aceptado en el registro de especialidades farmacéuticas, y entre los cuales se incluyen, por ejemplo, 23 asociaciones de anfetamínicos con vitaminas, 19 con barbitúricos y tres con antibióticos.

Atentamente,

A. Segura, J.R. Laporte y J. Camí

Departament de Farmacologia
Universitat Autònoma de Barcelona

BIBLIOGRAFIA

1. GOTH, A: Medical pharmacology. Pág. 108. C.V. Mosby Co, San Luis, 1976.
2. INNES, I.R. y NICKERSON, M.: Norepinephrine, epinephrine and the sympathomimetic amines. En The pharmacological basis of therapeutics. Dirigido por L. S. Goodman y A. Gilman. Pág. 477. Macmillan, Nueva York, Toronto, Londres, 1975.

3. LAPORTE, J.: El abuso de medicamentos. En Avances en Terapéutica. Dirigido por J. Laporte y J.A. Salvà. Pág. 1. Salvat, Barcelona, 1975.
4. ROTH, M. y SCHAPIRA, K.: Social implications of recent advances in psychopharmacology. *Brit. med. Bull.*, 26: 197, 1970.
5. CAMÍ, J., LAPORTE, J., GUTIERREZ, R. y LAPORTE,

- J.R.: Estudio de los preparados que contienen anfetamina existentes en el mercado farmacéutico nacional. *Med. clín. (Barcelona)*, 68: 57, 1977.
6. LAPORTE, J., DU SOUICH, P. y ERILL, S.: Conocimiento por parte del médico de la composición y propiedades de las especialidades farmacéuticas más prescritas. *Rev. clín. esp.*, 140: 269, 1976.